

ACTA RESUMIDA DE LA 58a. SESION

Presidente: Sr. BURKE (Irlanda)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 77 DEL PROGRAMA: DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL  
(continuación)

- a) COMERCIO Y DESARROLLO (continuación)
- e) MEDIO AMBIENTE (continuación)
- g) ASENTAMIENTOS HUMANOS (continuación)
- h) CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO (continuación)
- i) CAPACIDAD EMPRESARIAL (continuación)

TEMA 78 DEL PROGRAMA: CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO (continuación)

TEMA 79 DEL PROGRAMA: PROTECCION DEL CLIMA MUNDIAL PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS (continuación)

TEMA 81 DEL PROGRAMA: LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO (continuación)

TEMA 82 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO (continuación)

- a) ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
(continuación)

TEMA 86 DEL PROGRAMA: CAPACITACION E INVESTIGACION: INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FORMACION PROFESIONAL E INVESTIGACIONES (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.  
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales  
oficina DC/DSO, United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.2/46/SR.58  
7 de febrero de 1992  
ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.45 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)  
(A/46/19, A/46/132-E/1991/58, A/46/558 y Corr.1; A/C.2/46/L.8 y Corr.1, L.12,  
L.21, L.31, L.34, L.41, L.64, L.65, L.83, L.86, L.101, L.114, L.120 y L.122)

Proyecto de resolución sobre los asentamientos israelíes en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados  
(A/C.2/46/L.8 y Corr.1)

Proyecto de resolución sobre los efectos económicos adversos de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en otros territorios árabes ocupados desde 1967 (A/C.2/46/L.120)

1. El PRESIDENTE señala a la atención el proyecto de resolución A/C.2/46/L.120, que ha sido preparado sobre la base de consultas officiosas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.8 y Corr.1. El nuevo proyecto de resolución ha sido presentado después de la fecha límite oficial para la presentación de proyectos de textos en relación con el tema 12 del programa. Sin embargo, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión está dispuesta a examinarlo.
2. Así queda acordado.
3. El Sr. MAHMOUD (Líbano) presenta el proyecto de resolución A/C.2/46/L.120, cuyo título difiere del título del proyecto de resolución A/C.2/46/L.8. El nuevo proyecto tiene en cuenta todas las opiniones y el orador recomienda que se le apruebe por consenso.
4. El Sr. MARKS (Estados Unidos de América) dice que la presentación de un proyecto de resolución profundamente político en la Segunda Comisión es inadecuado. Ello no contribuye al proceso de paz que se lleva a cabo actualmente ni al fomento de la paz en el mundo en general.
5. La inmigración y los asentamientos en Israel son dos cuestiones separadas. Su delegación apoya la inmigración a Israel de judíos de la Unión Soviética y de otras partes; al mismo tiempo, estima que los asentamientos constituyen un obstáculo a la paz y que el estatuto final de los territorios ocupados debe resolverse en el contexto de una paz justa, duradera y amplia en el Oriente Medio. Esa meta puede lograrse mediante el actual proceso de paz y no con el proyecto de resolución.
6. El Secretario de Estado de los Estados Unidos se ha esforzado por entablar negociaciones directas entre las partes en el conflicto del Oriente Medio. Durante mucho tiempo, la política de la delegación de los Estados Unidos ha consistido en que las delegaciones deben basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el principio de ceder territorio a cambio de la paz a fin de asegurar la seguridad de Israel y los legítimos derechos políticos del pueblo palestino.

7. El PRESIDENTE recuerda a la Comisión que en el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General se estipula que el texto de un proyecto de resolución debe distribuirse un día antes de la reunión en que se han de adoptar decisiones. Sin embargo, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión está dispuesta a dispensar la aplicación de dicho artículo.

8. Así queda acordado.

9. El PRESIDENTE anuncia que los representantes de Israel y de los Estados Unidos de América han solicitado que se proceda a votación registrada sobre el proyecto de resolución.

10. El Sr. ELIASHIV (Israel), explicando el voto antes de la votación, dice que, en las últimas semanas, muchas delegaciones han realizado un verdadero esfuerzo por abstenerse del debate y aplazar la adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución. Las cuestiones altamente sensibles que plantea se tratan en el Consejo de Seguridad y la Asamblea General en sesiones plenarias; son extrañas a la labor de la Comisión. Además, no conducen al proceso de paz en el Oriente Medio y aun podrían perjudicar el resultado de las negociaciones directas.

11. Los patrocinadores del proyecto de resolución han destacado ostensiblemente las cuestiones económicas, pero estas cuestiones no pueden separarse de la compleja situación política del Oriente Medio en su conjunto. Las opiniones de su delegación sobre las cuestiones políticas planteadas en el proyecto de resolución se han afirmado en innumerables debates a lo largo de los años en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad; estas cuestiones deben tratarse en negociaciones bilaterales entre Israel y sus vecinos.

12. El proyecto de resolución es sólo un intento por frustrar el proceso de paz y desviar la atención de la amenaza real a la paz y la seguridad internacionales. En efecto, si sus patrocinadores desearan reconocer al Estado de Israel y vivir en paz con él, el proyecto de resolución no se habría presentado por la puerta trasera de la Segunda Comisión. El proyecto plantea graves dudas en cuanto a si sus patrocinadores han cambiado realmente de opinión.

13. La Conferencia de Paz de Madrid sobre el Oriente Medio ha marcado un viraje decisivo en las relaciones entre árabes e israelíes. Las Naciones Unidas no pueden permanecer apartadas de las nuevas realidades políticas en el Oriente Medio adoptando una resolución que contradice los principios fundamentales del proceso de paz en curso, a saber, las negociaciones directas sin condiciones previas.

14. A solicitud de los representantes de Israel y los Estados Unidos de América, se somete a votación registrada el proyecto de resolución A/C.2/46/L.120.

Votos a favor: Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas,

Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, Belarús, Benin, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Fiji, Islas Salomón, Kenya, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

15. Por 112 votos contra 2 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/45/L.120.

16. El Sr. VALENZUELA (Honduras) dice que no se ha registrado el voto de su delegación a favor del proyecto de resolución.

17. El Sr. HOLTHE (Noruega) al explicar el voto de los países nórdicos, dice que dichos países siguen teniendo graves dudas en cuanto a lo adecuado de una resolución que coincide con las negociaciones de paz en curso, negociaciones que la comunidad internacional debe apoyar con firmeza. Además, la resolución tiene un carácter claramente político y cae fuera del mandato de la Comisión. Sin embargo, los países nórdicos votaron a favor en reconocimiento de la voluntad de los patrocinadores de avenirse a un texto aceptable.

18. El Sr. KOIKE (Japón) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución en la inteligencia de que los asentamientos israelíes en los territorios ocupados constituyen un obstáculo para el logro de la paz y que la ocupación permanente por una nación del territorio de otra no puede justificarse jamás. Sin embargo, como la cuestión ya se ha examinado en plenario en la Asamblea General y en la Comisión Política Especial, no ha debido plantearse en la Segunda Comisión ni en el Consejo Económico y Social.

19. El Sr. TANLAY (Turquía) señala que, si bien su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, acoge con beneplácito los esfuerzos diplomáticos realizados por los Estados Unidos de América y la Unión Soviética que han culminado en la Conferencia de Paz de Madrid. Su delegación apoya firmemente el proceso de paz y espera que contribuya a una paz amplia, firme y duradera en el Oriente Medio. Las deliberaciones de la Segunda Comisión

(Sr. Tanlay, Turquía)

no deben tener carácter político bajo ninguna circunstancia. Habría sido preferible que la Comisión, dentro del espíritu que ha llevado a las negociaciones de paz, hubiese adoptado una resolución por consenso.

20. La Srta. ULLOA (Ecuador) advierte que no se ha registrado el voto de su delegación a favor del proyecto de resolución.

21. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que a la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/46/L.120, la Comisión no desea adoptar decisión alguna en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.8 y Corr.1.

22. Así queda acordado.

Proyecto de resolución sobre asistencia al pueblo palestino (A/C.2/46/L.12)

23. El Sr. BARAC (Rumania), Vicepresidente, al informar acerca de las consultas officiosas, dice que no se ha logrado consenso en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.12.

24. El Sr. ELIASHIV (Israel) se refiere a una declaración formulada por su delegación durante el debate sobre el tema 12 del programa en la 16a. sesión. Desea reiterar que su delegación no sólo acoge con beneplácito la asistencia a los árabes palestinos para fines constructivos, por conductos adecuados y legítimos, sino también coopera plenamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras organizaciones internacionales en la ejecución de programas profesionales no políticos para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Judea, Samaria y Gaza. No obstante, Israel se opone firmemente a toda forma de asistencia a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) o a la cooperación con ella. El proyecto de resolución se basa totalmente en infundios y distorsiones de hecho y no busca mejorar el bienestar los habitantes de esas zonas. Más bien, trata de adelantar la guerra política contra Israel y no conduce al proceso de paz en curso y las negociaciones directas.

25. El Sr. MARKS (Estados Unidos de América) dice que la amalgama de objetivos contenidos en el proyecto de resolución no contribuye al proceso de paz del Oriente Medio. Su delegación apoya plenamente todos los programas de asistencia al pueblo palestino y ha contribuido considerablemente a esos programas, tanto en forma directa como a través del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS). Sin embargo, la introducción de elementos políticos en el proyecto de resolución no le permite ser constructivo. En consecuencia, el orador insta a las delegaciones a que consideren las cuestiones más amplias y voten en contra del proyecto de resolución o se abstengan.

26. A solicitud de los representantes de Israel y los Estados Unidos, se somete a votación registrada el proyecto de resolución A/C.2/46/L.12.

Votos a favor: Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi,

/...

Cabo Verde, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, República Centroafricana, República Popular Democrática de Corea, República Arabe Siria, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Fiji, Liberia, Micronesia (Estados Federados de).

27. Por 135 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.12.

28. El Sr. BABINGTON (Australia), en explicación del voto, dice que su delegación concede importancia a la prestación de asistencia para el desarrollo económico del pueblo palestino; en efecto, Australia ha proporcionado ese tipo de ayuda. Sin embargo, su delegación no puede aceptar la referencia que se hace en el proyecto de resolución a certificados de origen palestinos emitidos por la Cámara de Comercio Palestina (párr. 5), ya que la ley australiana sólo reconoce certificados de origen emitidos por las autoridades competentes de los Estados. Desea reiterar también el apoyo de su delegación al derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluido un Estado independiente.

29. La Sra. FREUDENSCHUSS-REICHL (Austria) dice que su delegación votó a favor de la resolución, aunque la legislación nacional austríaca no permite la aceptación de certificados de origen palestino que se menciona en el párrafo 5. Con respecto a las medidas preferenciales mencionadas en el mismo párrafo, observa que los territorios palestinos ocupados se incluyen en una lista que figura en el anexo de la ley austríaca relativa al tratamiento aduanero preferencial.

30. El Sr. MAJOOR (Países Bajos), en nombre de la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros, dice que, si bien esos Estados han apoyado la resolución, interpretan que el sexto párrafo del preámbulo se refiere a la economía de los territorios palestinos ocupados. La Comunidad Europea y sus Estados miembros han proporcionado una considerable asistencia económica de carácter humanitario al pueblo palestino, incluidos 60 millones de ECU (aproximadamente 70 millones de dólares de los Estados Unidos) después de la crisis del Golfo. Con respecto al párrafo 3, la asistencia de la Comunidad Europea se seguirá prestando por conducto de órganos e instituciones adecuados, como el OOPS, el PNUD y las organizaciones no gubernamentales.

31. En la esfera del comercio, el pueblo palestino se beneficia de los arreglos de tarifas autónomas con la Comunidad Europea, incluido el acceso libre de derechos de los productos industriales palestinos y el trato preferencial para ciertos productos agrícolas. La Comunidad Europea reconoce la competencia de las cámaras de comercio de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza para emitir certificados de origen y asegurar la cooperación administrativa en el comercio. La Comunidad ha señalado repetidamente a las autoridades israelíes la importancia que concede a la aplicación eficaz de sus medidas comerciales sin obstáculos de tipo administrativo o de otro tipo a las exportaciones palestinas. Por último, la Comunidad interpreta que el párrafo 8 de la resolución significa el establecimiento de una red de bancos locales en los territorios ocupados.

32. Los Estados miembros de la Comunidad Europea seguirán proporcionando ayuda y asistencia para el desarrollo del pueblo palestino y conceden gran importancia a la Conferencia de Paz de Madrid, proceso que esperan que hagan innecesarias en el futuro la resolución que se acaba de aprobar y otras análogas.

33. El Sr. HOLTHE (Noruega) indica que su delegación votó a favor del proyecto de resolución en la inteligencia de que el párrafo 3 no entorpecía ni limitaba su capacidad de proporcionar asistencia al pueblo palestino por los conductos que elija, incluidas las organizaciones no gubernamentales. Noruega sigue prestando una importante asistencia internacional al pueblo palestino.

34. El Sr. MOUSSA (Camerún) dice que, de haber estado presente durante la votación, su delegación habría votado a favor del proyecto de resolución.

35. El Sr. KJELLEN (Suecia) señala que su delegación apoya plenamente los esfuerzos por mejorar las condiciones del pueblo palestino, al que proporciona ayuda humanitaria. Además, Suecia promueve la importación de productos palestinos. Sin embargo, en los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución se plantean dificultades formales y técnicas que están siendo examinadas por las autoridades suecas competentes.

36. El Sr. KAARIA (Finlandia) expresa la constante preocupación de su delegación por la cuestión de los certificados de origen para las importaciones y exportaciones palestinas. Si se hubiese votado por separado en relación con los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución, su delegación se habría abstenido. Sin embargo, continúa apoyando la prestación de asistencia al pueblo palestino.

Proyectos de resolución sobre los efectos de la evolución reciente de las relaciones entre el Este y el Oeste en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento y el desarrollo económico de los países en desarrollo, así como la cooperación económica internacional (A/C.2/46/L.21 y L.122).

37. El Sr. BARAC (Rumania), Vicepresidente, presenta el proyecto de resolución A/C.2/46/L.122 sobre la base de las "consultas officiosas informales" que siguieron a las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.21 y recomienda que se le apruebe sin someterlo a votación. El proyecto de texto requiere una serie de correcciones menores de edición. Además, en el segundo párrafo del preámbulo, la frase "en 1991" debe decir "los días 4 y 5 de julio de 1991". En el párrafo 4, debe sustituirse la frase "los recursos y la ayuda" por la frase "la asistencia oficial para el desarrollo".

38. El Sr. JOMAA (Túnez) observa que el método de lograr consenso sobre los proyectos de resolución sin celebrar consultas officiosas no debe convertirse en precedente, ya que no se ha ofrecido ninguna interpretación del término "consultas officiosas informales".

39. El PRESIDENTE sugiere que a fin de asegurar que no se cree un precedente, la Comisión debe adoptar el proyecto de resolución A/C.2/46/L.122 como texto del Presidente.

40. El Sr. ZHANG Yesui (China) dice que acaba de enterarse de que la redacción del párrafo 5 que se había acordado en una etapa de las "consultas officiosas informales" se cambió durante las etapas finales de dichas consultas, a las que muchas delegaciones, incluso la propia, no habían podido asistir. Este procedimiento no debe repetirse.

41. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.2/46/L.122 como texto del Presidente.

42. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.122 en su forma oralmente enmendada.

43. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.21 proceden a retirarlo.

Proyecto de resolución sobre la convocación de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo (A/C.2/46/L.31 y A/C.2/46/L.105)

44. El Sr. ZIARAN (República Islámica del Irán), Vicepresidente, dice que de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.31 ha surgido un texto de avenencia que figura en el documento A/C.2/46/L.105, que recomienda que se apruebe por consenso.

45. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.105.

46. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.31 proceden a retirarlo.



Proyecto de resolución sobre el informe del Comité de Planificación del Desarrollo: criterios para identificar a los países menos adelantados (A/C.2/46/L.34 y L.101)

47. El Sr. ZIARAN (República Islámica del Irán), Vicepresidente, presenta el proyecto de resolución A/C.2/46/L.101 sobre la base de consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.34 y recomienda que se le apruebe por consenso.

48. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.101.

49. El Sr. MARKS (Estados Unidos de América) dice que durante las consultas officiosas, su delegación había expresado su preocupación de que la aprobación de los nuevos criterios formulados por el Comité de Planificación del Desarrollo podrían conducir a una ampliación injustificada de la lista de países menos adelantados, dando menos significado al concepto. Su delegación ha expresado la opinión de que, antes de adoptar los nuevos criterios, la Asamblea General debe pedir a los expertos del Comité de Planificación del Desarrollo que los analicen más a fondo y efectúen algunas revisiones menores necesarias para asegurar que identifican sólo a los países que son en verdad menos adelantados. Sólo entonces podría su delegación hacer suyos los nuevos criterios.

50. El orador acoge con beneplácito las mejoras que se han hecho en el texto del proyecto de resolución, pero señala que habría preferido que los expertos echaran una última ojeada a los criterios y presentaran un informe correspondiente al Consejo Económico y Social en 1992.

51. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.34 proceden a retirarlo.

Proyecto de decisión sobre el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (1991-2000) (A/C.2/46/L.64)

52. El Sr. ZIARAN (República Islámica del Irán), Vicepresidente, dice que durante las consultas celebradas en relación con el proyecto de decisión se había convenido en efectuar las modificaciones siguientes al texto: agregar al final del inciso a) una coma y la frase "en particular, el párrafo 4 de dicha resolución" y eliminar el inciso b). Con estos cambios, el proyecto de resolución podría aprobarse sin someterlo a votación.

53. El PRESIDENTE anuncia que las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión figuran en el documento A/C.2/46/L.86.

54. El Sr. KUFUOR (Ghana), en nombre del Grupo de los Estados Africanos, propone que se añada el párrafo siguiente al proyecto de decisión: "Toma nota con reconocimiento de la resolución GC.4/Res.8 relativa al Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su cuarto período de sesiones celebrado el 22 de noviembre de 1991". Según el contenido de las consultas officiosas, entiende que todos los miembros de la Comisión podrían convenir en incluir este párrafo.

55. El PRESIDENTE observa que la resolución a que se ha referido el representante de Ghana figura en el documento A/C.2/46/L.19.

56. Queda adoptado el proyecto de decisión A/C.2/46/L.64 en su forma oralmente enmendada.

Proyecto de decisión sobre la segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994 (A/C.2/46/L.65)

57. El Sr. BARAC (Rumania), Vicepresidente, dice que, tras celebrar consultas officiosas, los patrocinadores del proyecto de decisión han aceptado las enmiendas siguientes: al final del inciso a) debe agregarse la frase "en particular, el párrafo 2 de dicho proyecto de resolución" y se debe eliminar el inciso b). Recomienda que el proyecto de decisión, con sus enmiendas, se apruebe sin someterlo a votación.

58. El PRESIDENTE informa a la Comisión de que las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión figuran en el documento A/C.2/46/L.83.

59. Queda adoptado el proyecto de decisión A/C.2/46/L.65 en su forma enmendada.

Otros documentos relativos al informe del Consejo Económico y Social.

60. El PRESIDENTE sugiere a la Comisión que recomiende a la Asamblea General que tome nota del informe del Consejo Mundial de la Alimentación (A/46/19); la nota del Secretario General en que se transmite el informe sobre el código de conducta para las empresas transnacionales (A/46/558 y Corr.1) y el informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (A/46/132-E/1991/58).

61. Así queda acordado.

TEMA 77 DEL PROGRAMA: DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL  
(continuación)

Proyecto de resolución titulado "Conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo" (A/C.2/46/L.5)

62. El Sr. ZIARAN (República Islámica del Irán), Vicepresidente, dice que en consultas officiosas se decidió recomendar que se aplaze el examen del proyecto de resolución hasta que se celebren otras consultas.

63. El PRESIDENTE dice que, a la luz de la declaración formulada por el Vicepresidente, entenderá que la Comisión desea aplazar la adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución hasta el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

64. Así queda acordado.

- a) COMERCIO Y DESARROLLO (continuación) (A/46/496 y Add.1; A/C.2/46/L.55, L.57, L.91, L.113 y L.118)

Proyecto de resolución sobre medidas económicas como medio de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo (A/C.2/46/L.55)

65. El Sr. ZIARAN (República Islámica del Irán), Vicepresidente, dice que durante las consultas oficiosas en relación con el proyecto de resolución se hizo evidente que las posiciones de las delegaciones eran tan divergentes que no se podía alcanzar un consenso. En consecuencia, habrá que someter a votación el proyecto de resolución.

66. A solicitud del representante de los Estados Unidos de América, se somete a votación registrada el proyecto de resolución A/C.2/46/L.55.

Votos a favor: Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Popular Democrática de Corea, República Centroafricana, República Ara'be Siria, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Turquía.

Abstenciones: Argentina, Belarús, España, Filipinas, Grecia, Liberia, Lituania, República de Corea, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

67. Por 100 votos contra 28 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.55.

68. El Sr. MARKS (Estados Unidos de América), explicando su voto, dice que su delegación está en desacuerdo con toda la premisa del proyecto de resolución. Estima firmemente que la cuestión de determinar si se imponen sanciones comerciales u otras sanciones económicas para proteger la seguridad esencial y otros intereses es cuestión que el derecho internacional deja a la discreción de cada país. Pedir a la comunidad internacional que elimine el uso de medidas económicas unilaterales es incompatible con ese derecho fundamental.

69. En las relaciones internacionales existe a veces la necesidad de usar esas sanciones como un instrumento de política para señalar la desaprobación del apoyo a la subversión a nivel internacional y el desprecio por los derechos humanos a nivel nacional.

70. Resoluciones como la que se acaba de aprobar no mejoran la posición de las Naciones Unidas a los ojos de personeros gubernamentales que han seguido las deliberaciones de la Organización y se han sentido alentados por la tendencia a la búsqueda de consenso en la Segunda Comisión en los últimos años.

71. El Sr. EFTYCHIOU (Chipre) dice que como el proyecto de resolución ha sido presentado por el Grupo de los 77, del cual es miembro su país, su delegación ha votado a favor.

72. El Sr. AL SALLAL (Kuwait) explica que su delegación votó a favor del proyecto de resolución pese a las reservas formuladas en relación con algunos párrafos porque el proyecto había sido presentado por el Grupo de los 77, del cual se siente muy orgulloso su delegación.

Proyecto de resolución sobre medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (A/C.2/46/L.57 y L.118)

73. El Sr. ZIARAN (República Islámica del Irán), Vicepresidente, dice que tras celebrar extensas consultas en relación con el texto del proyecto de resolución A/C.2/46/L.57, se encuentra en condiciones de presentar un nuevo texto, que figura en el documento A/C.2/46/L.118 que podría adoptarse sin someterse a votación.

74. El PRESIDENTE dice que se le ha notificado que las consecuencias para el presupuesto por programas que figuran en el documento A/C.2/46/L.85 no se aplican al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/46/L.118.

75. El Sr. NEBIE (Burkina Faso) anuncia que su delegación desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.57.

76. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.118.

77. El Sr. TANLAY (Turquía) dice que el consenso sobre el proyecto de resolución no modifica la posición de su Gobierno sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de la cual Turquía no es signataria.

78. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.57 proceden a retirarlo.

Proyecto de resolución relativo a la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y la Organización Marítima Internacional sobre un proyecto de convenio sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval (A/C.2/46/L.91)

79. El Sr. ZIARAN (República Islámica del Irán), Vicepresidente, informa de que durante las consultas oficiosas se había alcanzado un consenso provisional sobre el proyecto de resolución, mientras se recibía una explicación de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas en relación con las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/46/L.113, en particular con respecto a la última oración del párrafo 3 de dicho documento. Si la Comisión acepta la explicación, el orador recomienda que se apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

80. El Sr. BELOV (División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que debido a las limitaciones de tiempo, el texto del párrafo 3 del documento A/C.2/46/L.113 difiere de la redacción usual de las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. En la última oración del párrafo 3 no se indica que se abandonará la práctica usual de proporcionar servicios de conferencias a determinadas reuniones de las Naciones Unidas. En consecuencia, si se aprueba el proyecto de resolución, la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y la Organización Marítima Internacional recibirá todos los servicios de conferencias.

81. El Sr. MAJOOR (Países Bajos), en nombre de la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros, agradece al representante de la División de Planificación de Programas y Presupuesto por sus seguridades de que el costo de los servicios de conferencias para la Conferencia serán absorbidos dentro de los recursos normales de la sección 32 del proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993. La Comunidad Europea podría aceptar el proyecto de resolución en la inteligencia de que la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas se revisará a fin de reflejar las seguridades en términos normales antes de que se presente a la Quinta Comisión para su examen. En la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas se debe indicar también que toda necesidad adicional que surja como resultado de la Conferencia se examinará en el contexto del informe sobre la ejecución.

82. El Sr. MARKS (Estados Unidos de América) apoya la declaración formulada por el representante de los Países Bajos en nombre de la Comunidad Europea y dice que espera que la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas se enmiende a fin de indicar que el costo de la Conferencia se sufragará con cargo a los recursos existentes.

83. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.91.

Otros documentos

84. El PRESIDENTE sugiere a la Comisión que recomiende a la Asamblea General que tome nota de la nota del Secretario General sobre el progreso logrado en la aplicación de medidas concretas en relación con las necesidades y problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (A/46/496 y Add.1).

85. Así queda acordado.

- e) MEDIO AMBIENTE (continuación) (A/46/138-E/1991/52, A/46/256-E/1991/54, A/46/214-E/1991/77, A/46/615 y Corr.1; A/C.2/46/3; A/C.2/46/L.71/Rev.1, L.74/Rev.1, L.88, L.90, L.98/Add.1 y L.108)

Proyecto de resolución sobre la cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait (A/C.2/46/L.71/Rev.1)

86. El Sr. BARAC (Rumania), Vicepresidente, al informar acerca de los resultados de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución, dice que no ha sido posible alcanzar consenso sobre el texto.

87. El PRESIDENTE anuncia que las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución revisado figuran en el documento A/C.2/46/L.98/Add.1.

88. La Srta. BIFFOT (Gabón) anuncia que su delegación desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

89. El Sr. MISSARY (Yemen) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución, que refleja la solidaridad de todos los pueblos afectados por el desastre ecológico en la región. Los considerables daños ambientales ocasionados al Yemen como resultado de la catástrofe tendrán consecuencias negativas a largo plazo para el país.

90. En consecuencia, propone que, en la primera oración del párrafo 3, se agregue la frase "y otros países de la región" después del título "Organización Regional para la Protección del Medio Marino". Esta enmienda tiene por objeto extender el programa de acción propuesto a los países de la península arábiga y la región del Golfo, incluido el Yemen.

91. El Sr. AL-SALLAL (Kuwait) observa que en el proyecto de resolución sí se tienen presentes las necesidades de todos los países de la región, incluido el Yemen. Aparte de Kuwait, no se nombra a ningún país en el proyecto de resolución y no se debe nombrar a ninguno, especialmente a uno que no haya sido directamente afectado. En todo caso, no existen precedentes para definir los países de una región. Insta a todos los Estados que apoyan el proyecto de resolución a que rechacen la enmienda del Yemen y que voten a favor del proyecto de resolución sin ninguna enmienda.

92. El Sr. BATAYNEH (Jordania) entiende que el propósito del proyecto de resolución consiste en mitigar las consecuencias ambientales de la situación entre el Iraq y Kuwait. Todos los países de la península arábiga y de toda la región del Golfo han sido afectados. En consecuencia, Jordania apoya la enmienda del Yemen y pide a todos los Estados árabes que la apoyen sin someterla a votación.

93. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que someta a votación la enmienda del Yemen al párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.2/46/L.71/Rev.1.

94. Queda rechazada la enmienda del Yemen por 22 votos contra 72 y 21 abstenciones.

95. El PRESIDENTE anuncia que el representante del Iraq ha solicitado votaciones registradas por separado sobre el segundo párrafo del preámbulo y sobre el proyecto de resolución A/C.2/46/L.71/Rev.1 en su conjunto.

96. A solicitud del representante del Iraq, se somete a votación registrada el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.2/46/L.71/Rev.1.

Votos a favor: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Colombia, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Iraq, Sudán.

Abstenciones: Yemen.

97. Por 120 votos contra 2 y 1 abstención queda aprobado el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.2/46/L.71/Rev.1.

98. A solicitud del representante del Iraq, se somete a votación registrada el proyecto de resolución A/C.2/46/L.71/Rev.1 en su conjunto.

Votos a favor: Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea,

Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, República Centroafricana, República Popular Democrática de Corea, República de Corea, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Iraq, Yemen.

99. Por 135 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.71/Rev.1 en su conjunto.

100. El Sr. SHAKIR (Iraq) dice que en el proyecto de resolución que se acaba de aprobar se pasan completamente por alto las consecuencias ambientales para el Iraq, concentrándose más bien en acusar al Iraq. Sin embargo, la protección ambiental no conoce fronteras y la agresión contra el Iraq por las fuerzas aliadas ha dañado gravemente la infraestructura del país. Los informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las organizaciones no gubernamentales y muchos otros grupos que han visitado el Iraq se refieren a millares de niños que mueren de hambre o de enfermedades prevenibles. Además, las fuerzas aliadas dejaron sustancias radiactivas en el Iraq que afectarán la vida y la salud durante muchos años.

101. Durante las consultas oficiosas su delegación pidió que se mencionaran en el proyecto de resolución las consecuencias ambientales para el Iraq. En vez de ello, surgió una resolución política en que se desconocen totalmente los sufrimientos de las mujeres y niños iraquíes. Pese a la espuria apariencia de legitimidad internacional, el proyecto de resolución es injusto.

Proyecto de resolución sobre el medio ambiente y políticas agrícolas  
(A/C.2/46/L.74/Rev.1)

102. El Sr. BARAC (Rumania), Vicepresidente, presenta un proyecto de decisión sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.74/Rev.1. El proyecto de decisión consistiría sólo del párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.2/46/L.74/Rev.1, sustituyendo la frase "en particular" por la frase "incluyendo, entre otras cosas," y en



(Sr. Barac, Rumania)

eliminar la porción del párrafo que sigue a la frase "la esfera del comercio".  
Recomienda que se adopte el proyecto de decisión sin someterlo a votación.

103. Queda adoptado el proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente.

104. El Sr. JOMAA (Túnez) indica que su delegación no objeta discutir la cuestión a que se refiere el proyecto de decisión en el cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la inteligencia de que el período de sesiones será un verdadero período de sesiones de negociación y de que se celebrará un debate sustantivo sin declaraciones formales.

105. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.74/Rev.1 proceden a retirarlo.

Proyecto de resolución relativo a la cooperación internacional en la vigilancia, evaluación y prevención de amenazas para el medio ambiente y asistencia en casos de emergencia (A/C.2/46/L.88 y L.108).

106. El Sr. BARAC (Rumania), Vicepresidente, informa a la Comisión de que Belarús, el Canadá, Checoslovaquia, Samoa y Trinidad y Tabago se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.88. Sobre la base de consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución, desea presentar el proyecto de resolución A/C.2/46/L.108, que recomienda que se apruebe sin someterlo a votación.

107. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.108.

108. El Sr. JOMAA (Túnez) entiende que la Comisión ha convenido en transmitir el informe del Secretario General sobre la vigilancia, evaluación y prevención de amenazas para el medio ambiente y asistencia en casos de emergencia al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, pero que el informe no se examinará en el Comité Preparatorio.

109. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.88 proceden a retirarlo.

Proyecto de decisión sobre el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/C.2/46/L.90)

110. El Sr. BARAC (Rumania), Vicepresidente, dice que se ha logrado consenso en consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de decisión y recomienda que se le adopte sin someterlo a votación.

111. Queda adoptado el proyecto de decisión A/C.2/46/L.90.

#### Otros documentos

112. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General sobre los posibles efectos adversos del ascenso del nivel del mar sobre las islas y las zonas costeras, especialmente las zonas costeras bajas (A/46/156-E/1991/54); el informe del Secretario General sobre el tráfico, eliminación, control y movimiento

(El Presidente)

transfronterizo de productos y desechos tóxicos y peligrosos (A/46/214-E/1991/77); el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 44/227 de la Asamblea General (A/46/138-E/1991/52); el informe del Secretario General sobre la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva y sus efectos sobre los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo (A/46/615 y Corr.1); y la nota del Secretario General sobre los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente (A/C.2/46/3).

113. Así queda acordado.

g) **ASENTAMIENTOS HUMANOS (continuación)** (A/46/8 y Add.1; A/C.2/46/L.58 y L.100)

Proyecto de resolución sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado (A/C.2/46/L.58)

114. El PRESIDENTE señala a la atención las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/46/L.58 que figuran en el documento A/C.2/46/L.100.

115. El Sr. BARAC (Rumania), Vicepresidente, al informar acerca de las consultas officiosas, dice que no se ha logrado consenso en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.58.

116. El Sr. UMER (Pakistán) propone, sobre la base de las consultas celebradas por los patrocinadores que, en la tercera línea del párrafo 6, después de la palabra "y", se intercale la frase "entretanto ejerza su derecho a la libre determinación,"; y que se elimine el resto de la oración después de la palabra "concertada" en la cuarta línea. En la segunda línea del párrafo 7 la frase "cuadragésimo séptimo" debe decir "cuadragésimo octavo". Los patrocinadores esperan que con estas enmiendas, se apruebe el proyecto de resolución por el mayor margen posible de votos.

117. El Sr. LEV (Israel), en explicación del voto antes de la votación, dice que las políticas de Israel destinadas a mejorar las condiciones de vida de la población árabe de los territorios administrados de Judea, Samaria y Gaza podrían describirse detenidamente. la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio constituye un hito histórico en el conflicto árabe-israelí, sin embargo, la Comisión está a punto de aprobar la misma resolución que la de hace dos años como si nada hubiese cambiado. La delegación de Israel pide a todos los países que desean contribuir al esfuerzo de paz que voten en contra del proyecto de resolución; un voto en contra será un voto en apoyo del proceso de paz y la continuación de las negociaciones directas.

118. El Sr. MARKS (Estados Unidos de América) dice que por tercera vez su delegación se ve obligada a explicar su posición sobre lo que es en esencia la misma cuestión. El contenido del proyecto de resolución es lamentable porque se mezclan los intereses políticos con algunas preocupaciones legítimas de carácter humano y social en forma inadecuada. El contexto también hace lamentable el proyecto de resolución, ya que se producen acontecimientos históricos y ha comenzado el proceso de paz esperado durante tanto tiempo. Las delegaciones deben demostrar su compromiso con el proceso de paz votando en contra del proyecto de resolución o absteniéndose, de manera que el proceso pueda proseguir su marcha sin ataques laterales.

/...

119. A solicitud de los representantes de Israel y los Estados Unidos de América, se somete a votación registrada el proyecto de resolución A/C.2/46/L.58.

Votos a favor: Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Unida de Tanzania, República Democrática Popular Lao, Rumania, Samoa, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Belarús, Canadá, Estonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

120. Por 133 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.58 con sus enmiendas.

121. El Sr. ISAKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), en explicación del voto sobre las resoluciones A/C.2/46/L.12, L.58 y L.120, dice que las resoluciones se han examinado en momentos en que aumentan las esperanzas de arreglo del conflicto entre árabes e israelíes, que durante muchos años ha tenido un efecto desestabilizador en la región del Oriente Medio y en la situación internacional en su conjunto. El final de esa confrontación a nivel mundial ha hecho posible encontrar criterios que se ajustan a las nuevas ideas y realidades políticas y convocar una conferencia de paz sobre el Oriente Medio sobre la base de la fórmula concebida por la URSS y los Estados Unidos. Esa conferencia ofrece la perspectiva de un arreglo amplio de los problemas de la región del Oriente Medio; su preparación ha exigido la buena voluntad de las partes en el conflicto y una intensa labor diplomática. En momentos en que se lleva a cabo el proceso de negociación,

(Sr. Isakov, URSS)

la delegación de la URSS estima que conviene crear una atmósfera que sea lo más favorable posible al desarrollo y la intensificación del diálogo árabe-israelí y al diálogo entre palestinos e israelíes. La delegación de la URSS, que representa a un país que comparte la presidencia de la conferencia, estima que es inadecuado aprobar resoluciones relativas a cuestiones de substancia, incluido el problema palestino, que se examinan en la conferencia de paz. Por lo tanto, se abstuvo en la votación sobre las resoluciones A/C.2/46/L.120 y A/C.2/46/L.58. Por motivos humanitarios y debido a la necesidad de continuar los programas existentes, votó a favor de la resolución A/C.2/46/L.12, que también había apoyado en el último período de sesiones del Consejo Económico y Social.

122. El Sr. BEZEREDI (Canadá) dice que su delegación se abstuvo en la votación sobre los proyectos de resolución A/C.2/46/L.120 y L.58 y votó a favor de la resolución A/C.2/46/L.12. El Canadá apoya el bienestar económico del pueblo palestino y estima que la asistencia de las Naciones Unidas puede ayudar a alcanzar ese objetivo. Sin embargo, las resoluciones incluyen elementos políticos que caen fuera del alcance de la Comisión; algunos pasajes no tienen equilibrio ni son amplios; y la resolución A/C.2/46/L.120 no es oportuna en vista de las perspectivas más prometedoras de realizar progresos en pro de la paz. La Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio ha brindado la oportunidad de avanzar en relación con algunos de los problemas planteados en las resoluciones en el contexto de procurar una solución justa y duradera del conflicto del Oriente Medio.

123. El Sr. SZEDLACSKO (Hungría), en nombre de las delegaciones de Checoslovaquia, Polonia y Hungría, dice que han votado a favor de los proyectos de resolución A/C.2/46/L.120, L.12 y L.58. Desean subrayar, no obstante, que estiman que el examen de estas cuestiones en los proyectos de resolución resulta inadecuado en los momentos actuales y no conducen al proceso de paz en curso.

#### Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos

124. El Sr. BARAC (Rumania), Vicepresidente, al informar acerca de los resultados de las consultas officiosas celebradas en relación con las resoluciones 13/1 y 13/2 que figuran en el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos (A/46/8), dice que se han aceptado las resoluciones sin enmiendas, y recomienda que se las apruebe sin someterlas a votación.

125. Quedan aprobadas la resoluciones 13/1 y 13/2 que figuran en el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos (A/46/8).

126. El PRESIDENTE sugiere a la Comisión que recomiende a la Asamblea General que tome nota del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos (A/46/8) y el informe de la Comisión sobre la Estrategia Mundial de Vivienda (A/46/8/Add.1).

127. Así queda acordado.

128. El Sr. STOBY (Secretario de la Comisión), respondiendo a una pregunta del Sr. ORLIANGE (Francia), dice que la decisión que se acaba de adoptar no implica en modo alguno apoyo a las decisiones que la Comisión no haya adoptado o hecho suyas en forma específica.

129. El Sr. ORLIANGE (Francia) entiende en consecuencia que la resolución 13/3 hecha suya por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de verano de 1991 mantiene su validez con los cambios efectuados y que el hecho de que la Comisión haya tomado nota del informe no modifica esta decisión del Consejo Económico y Social.

h) CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO (continuación)

Proyectos de resolución sobre ciencia y tecnología para el desarrollo  
(A/C.2/46/L.23 y L.116)

130. El Sr. ZIARAN (República Islámica del Irán), Vicepresidente, presenta el proyecto de resolución A/C.2/46/L.116 sobre la base de consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.23 y recomienda que se le apruebe sin someterlo a votación.

131. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.116.

132. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.23 proceden a retirarlo.

i) CAPACIDAD EMPRESARIAL (continuación)

Proyecto de resolución sobre la capacidad empresarial (A/C.2/46/L.25/Rev.2)

133. El Sr. BARAC (Rumania), Vicepresidente, después de señalar que Belarús y Guatemala se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución y que se debe agregar la frase "en la forma en que fue aprobada" después de la fecha "21 de diciembre de 1990" en la primera línea del primer párrafo del preámbulo, dice que sobre la base de las consultas officiosas recomienda que se apruebe el proyecto de resolución A/C.2/46/L.25/Rev.2.

134. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.25/Rev.2 con su enmienda.

135. El Sr. FERNANDEZ DE COSSIO DOMINGUEZ (Cuba) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.2/46/L.25/Rev.2 debido a que el texto contiene elementos que pueden aceptarse en general. Sin embargo, tiene reservas en cuanto al primer párrafo del preámbulo en que se reafirma la resolución 45/188 de la Asamblea General; su delegación votó en contra de esa resolución porque estimaba que pese a su título, tenía por objeto promover el sistema de economía de mercado o los modelos económicos neoliberales y podría conducir a las Naciones Unidas por el curso peligroso de indicar a los Estados Miembros qué sistemas concretos políticos o socioeconómicos deben adoptar.

136. El Sr. SCHIALER (Perú), refiriéndose a la versión española, dice que en el párrafo 7 debe sustituirse la frase "estructurado y no estructurado" por la frase "formal e informal".

TEMA 78 DEL PROGRAMA: CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO (continuación) (A/C.2/46/L.75 y L.112)

Proyecto de resolución relativo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/C.2/46/L.75)

137. El PRESIDENTE señala a la atención que las consecuencias para el presupuesto por programas figuran en el documento A/C.2/46/L.112.

138. El Sr. BARAC (Rumania), Vicepresidente, después de señalar que se debe agregar la frase "y el Organismo Internacional de Energía Atómica" al final del inciso a) del párrafo 9, y que se debe agregar la frase "en particular los países menos adelantados" después de la frase "países en desarrollo" en la tercera línea del párrafo 11, dice que sobre la base de las consultas officiosas, recomienda que se apruebe por consenso el proyecto de resolución A/C.2/46/L.75.

139. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.75 en su forma oralmente enmendada.

TEMA 79 DEL PROGRAMA: PROTECCION DEL CLIMA MUNDIAL PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS (continuación) (A/C.2/46/L.80 y L.110)

Proyecto de resolución sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (A/C.2/46/L.80)

140. El Sr. BARAC (Rumania), Vicepresidente, dice que en el párrafo 2 de la parte dispositiva en la tercera línea, después de la frase "convención general" debe agregarse la frase "sobre los cambios climáticos que contenga compromisos adecuados y los instrumentos jurídicos conexos que se puedan convenir", y que al final del párrafo 3 de la parte dispositiva se debe agregar la frase "a menos que en su quinto período de sesiones el Comité Intergubernamental de Negociación decida otra cosa". Debe intercalarse un párrafo nuevo después del párrafo 3, cuyo texto sería el siguiente:

"Pide al Secretario General que adopte las medidas convenientes en relación con la labor que han de cumplir el Comité Intergubernamental de Negociación y su secretaría ad hoc en 1992 a la luz de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo con referencia al informe del Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación sobre las posibles gestiones futuras en la esfera de los cambios climáticos."

141. En la séptima línea del nuevo párrafo 5, debe sustituirse la frase "actuales y a los nuevos" por la frase "actuales y en potencia". Se debe cambiar la redacción de la primera parte del nuevo párrafo 9 en la forma siguiente: "Pide al Secretario General que, atendiendo a los resultados de las negociaciones sobre la convención general sobre los cambios climáticos y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo...".

142. El Sr. KUFUOR (Ghana) dice que a la luz de las enmiendas efectuadas en el texto, el proyecto de resolución debe considerarse como texto del Presidente.

143. Así queda acordado.

144. El Sr. STOBY (Secretario de la Comisión), refiriéndose a la enmienda propuesta para el párrafo 3 del proyecto de resolución, dice que si bien la Secretaría puede dar seguridades en el sentido de que se dispondrá de servicios en Nueva York para la reanudación del período de sesiones en abril, no puede garantizar lo mismo respecto de las reuniones programadas en Ginebra o cualquier otra sede en un mes que aún no se ha determinado de 1992. Además, toda propuesta de cambios de fecha o de sede para la reanudación del período de sesiones tendrá que ser presentada al Comité de Conferencias.

145. El Sr. MARTIN (Reino Unido) señala que cualquier órgano subsidiario de la Asamblea General debe reunirse en el lugar en que está situada su secretaría. En el caso del Comité Intergubernamental de Negociación, se trata de Ginebra.

146. El Sr. ORLIANGE (Francia) apoya la declaración anterior.

147. El Sr. KUFUOR (Ghana) dice que la cuestión de la sede del quinto período de sesiones es de carácter político. El Grupo de los 77 preferiría que el último período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se celebrara en Nueva York.

148. El Sr. MARKS (Estados Unidos de América) destaca la necesidad de flexibilidad sobre la cuestión a fin de asegurar que el producto del período de sesiones se presentará a la firma durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

149. El Sr. STOBY (Secretario de la Comisión), dice que la Secretaría tratará de dar servicios a las actividades adicionales. Sin embargo, es imposible en la etapa actual dar seguridades absolutas de que se dispondrá de servicios de conferencias y sencillamente desea introducir una nota de cautela.

150. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.2/46/L.80, en su forma oralmente enmendada, sin someterlo a votación.

151. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.80 en su forma oralmente enmendada.

152. El Sr. VAN BRAKEL (Canadá) indica que ha tomado nota de las declaraciones formuladas por la Secretaría en cuanto a la cuestión de la sede para la reanudación del quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación. Si bien su delegación ha aceptado el texto del proyecto de resolución, opina que el Comité Intergubernamental de Negociación debe reunirse en Ginebra, donde está situado su órgano de servicio.

153. El Sr. MAJBOOR (Países Bajos), en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, señala que se necesita flexibilidad para establecer la sede y duración del período de sesiones. Conviene con el representante del Canadá en que el Comité Intergubernamental de Negociación debe celebrar la reanudación de su quinto período de sesiones en Ginebra donde está situada su secretaría.

154. El Sr. SCHIELE (Estados Unidos de América) dice que su delegación interpreta la resolución que acaba de aprobar la Comisión a la luz del firme deseo de la Asamblea General de que el Comité Intergubernamental de Negociación concluya su labor sobre una convención general y tenga autoridad para adoptar las medidas necesarias que estime necesarias para alcanzar ese resultado.

155. Durante las consultas oficiosas, su delegación adujo que el párrafo 3 del proyecto de resolución no debía especificar la ubicación de la posible reunión en abril de 1992. El texto que se aprobó indica una mejora en relación con el proyecto original en cuanto a que se refiere a la posibilidad de que el Comité celebre un breve período de sesiones en Nueva York en abril de 1992, a menos que el Comité Intergubernamental de Negociación decida lo contrario en su quinto período de sesiones. Su delegación estima que el Comité Intergubernamental de Negociación también debía estar en condiciones de adoptar esa decisión en su cuarto período de sesiones.

156. Al concluir la convención general, podría presentarse la necesidad de abordar aspectos de procedimiento asociados con la entrada en vigor de la convención, así como las medidas administrativas que deben adoptarse durante el período de transición. En vista de la gran importancia de la convención general propuesta, la comunidad internacional debe concentrar sus energías en esas actividades provisionales.

157. La Sra. FREUDENSCHUSS-REICHL (Austria) anuncia que su delegación se ha sumado al consenso, pero desea repetir los argumentos aducidos por las delegaciones del Canadá, los Países Bajos y los Estados Unidos con respecto al párrafo 3 del proyecto de resolución. La delegación de Austria estima también que el Comité Intergubernamental de Negociación debe tener la posibilidad de decidir acerca de la reanudación de su período de sesiones, ya que se encuentra en la mejor posición de determinar la forma en que ha de concluir el trabajo que se le ha asignado.

158. El Sr. GATHUNGU (Kenya) entiende que el párrafo 3 del proyecto de resolución que se acaba de aprobar no afecta en modo alguno las disposiciones aprobadas en relación con el mismo tema en la resolución 45/212.

159. El Sr. BABINGTON (Australia) anuncia que su delegación se ha sumado al consenso pero comparte la posición adoptada por la Comunidad Europea, los Estados Unidos y Austria en relación con la sede para la reanudación del quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación y la flexibilidad necesaria para permitir a dicho Comité que decida en cuanto a la sede y la duración de dicho período de sesiones.

160. El Sr. ADANK (Nueva Zelanda) señala que su delegación se ha complacido en sumarse al consenso debido a que la resolución subraya la necesidad de adoptar una convención general eficaz sobre los cambios climáticos a tiempo para quedar abierta a la firma durante la Conferencia de las Naciones Unidas



(Sr. Adank, Nueva Zelanda)

sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se celebrará en junio de 1992. La cuestión reviste particular importancia para los países insulares del Pacífico, dados los posibles efectos desastrosos de los cambios climáticos. Los Estados que han dedicado tanto tiempo a negociar la convención tendrán que demostrar después de la Conferencia un compromiso análogo para asegurar que se la aplique en forma eficaz. Nueva Zelanda formula este señalamiento debido a la inquietante lentitud de los progresos en la aplicación de instrumentos importantes sobre el medio ambiente después de su aprobación. En el caso de las enmiendas de Londres al Protocolo de Montreal sobre la capa de ozono, por ejemplo, hasta la fecha se habían producido sólo ocho de las doce ratificaciones necesarias para su entrada en vigor el 1° de enero de 1992. La demora resulta particularmente preocupante ya que se ha descubierto que el agotamiento de la capa de ozono es mucho más grave que lo que se había pensado anteriormente. El Protocolo de Montreal enmendado es evidentemente la mejor forma de hacer frente a las actividades humanas que causan el problema y Nueva Zelanda insta a que se le dé apoyo.

161. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el documento A/C.2/46/L.110 en que figuran las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/46/L.80.

162. El Sr. SUGANO (Japón) dice que su delegación formulará observaciones en la Quinta Comisión en relación con el documento A/C.2/46/L.110, pero desea señalar que el Japón considera que el párrafo 6 es una grave y errónea interpretación del mandato que se esboza en el proyecto de resolución en cuestión.

TEMA 81 DEL PROGRAMA: LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO  
(continuación) (A/C.2/46/L.6, L.38 y L.119)

Proyecto de decisión sobre el establecimiento de una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo (A/C.2/46/L.6)

163. El Sr. ZIARAN (República Islámica del Irán), Vicepresidente, informa a la Comisión de que durante las consultas oficiosas se decidió aplazar el examen del proyecto de decisión sobre el establecimiento de una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo hasta el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

164. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión conviene en aplazar el examen del proyecto de decisión que figura en el documento A/C.2/46/L.6.

165. Así queda acordado.

166. El Sr. GUERRERO (Filipinas) observa que su delegación sigue apoyando el establecimiento de una comisión consultiva internacional sobre la deuda y el desarrollo, propuesta originalmente por su país. Sin embargo, estima, al igual que el Grupo de los 77, que la Comisión puede aplazar la cuestión a fin de concentrarse en otros aspectos del problema de la deuda.

Proyectos de resolución sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo: fomento de la cooperación internacional con miras a lograr una solución duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo (A/C.2/46/L.38 y L.119)

167. El Sr. ZIARAN (República Islámica del Irán), Vicepresidente, presenta el proyecto de resolución A/C.2/46/L.119 sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.38. El lenguaje de transacción que se refleja en el proyecto de resolución A/C.2/46/L.119, no obstante, no satisface las preocupaciones de algunas delegaciones y, en consecuencia, los patrocinadores proponen las enmiendas siguientes.

168. En la segunda línea del párrafo 5, la frase "incluida la mejora de" debe ser sustituida por la frase "respecto de, entre otras cosas,". Debe eliminarse el párrafo 12 y sustituirse por el texto del párrafo 15 de la resolución aprobada el año anterior sobre el mismo tema.

169. Efectuadas esas enmiendas, recomienda que se apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

170. El Sr. SCHIELE (Estados Unidos de América) observa que ha habido una deliberación prolongada acerca del complejo y espinoso problema de la deuda en la Comisión. La posición de los Estados Unidos es bien conocida y el orador desea expresar su reconocimiento, especialmente a los dirigentes del Grupo de los 77, por la cooperación, compañerismo y flexibilidad que han demostrado.

171. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.119 en su forma oralmente enmendada.

172. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.38 proceden a retirarlo.

173. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la estrategia internacional relativa a la deuda (A/46/415).

174. Así queda acordado.

TEMA 82 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO (continuación) (A/C.2/46/L.47, L.66, L.69 y Corr.1, L.87/Rev.1, L.115, L.121 y L.123)

Proyecto de resolución sobre la celebración del Día Mundial de la Alimentación (A/C.2/46/L.47)

175. El PRESIDENTE entiende que sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución, los miembros de la Comisión conceden importancia a la conveniencia, señalada en la resolución 35/70, de que los Gobiernos y las organizaciones nacionales, regionales e internacionales contribuyan a la conmemoración eficaz del Día Mundial de la Alimentación en la mayor medida posible. Ha recibido seguridades en el sentido de que, como signo visible de una cooperación y coordinación eficaz entre las organizaciones de las Naciones Unidas que tienen sede en Roma

(El Presidente)

(la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Consejo Mundial de la Alimentación (CMA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), esas organizaciones mejorarán su contribución a la conmemoración del Día Mundial de la Alimentación actuando la FAO de organismo director.

176. Se le ha informado de que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.47, en vista de esa inteligencia, han decidido retirar su proyecto. Entiende además que los representantes de las organizaciones interesadas transmitirán la declaración que acaba de formular a sus respectivas sedes.

Proyectos de resolución sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas (A/C.2/46/L.66, L.69 y Corr.1 y L.121)

177. El Sr. BARAC (Rumania), Vicepresidente, informa a la Comisión de que el acuerdo logrado durante las consultas oficiosas en relación con los proyectos de resolución A/C.2/46/L.66 y L.69 y Corr.1 se refleja en un texto de consenso, el proyecto de resolución A/C.2/46/L.121, que recomienda que se apruebe sin someterlo a votación.

178. El PRESIDENTE indica a la Comisión de que las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/46/L.121 figuran en el documento A/C.2/46/L.123.

179. La Sra. JANJUA (Pakistán) da lectura a una serie de correcciones de edición que desea que se incorporen en la versión final del texto del proyecto de resolución A/C.2/46/L.121.

180. El PRESIDENTE señala que el proyecto de resolución A/C.2/46/L.121 se distribuyó solamente en inglés y no se dispondrá de las otras versiones oficiales en la sesión final. Debido a las circunstancias, no sería adecuado que la Comisión adoptase decisión alguna inmediatamente; pero los miembros deben convenir en una forma de aprobar el proyecto de resolución posteriormente, y al mismo tiempo concluir su labor en esa sesión.

181. Después de un debate sobre cuestiones de procedimiento en que participan el Sr. ORLIANGE (Francia), el Sr. JOMAA (Túnez), el Sr. FERNANDEZ PITA (España), el Sr. AMAZIANE (Marruecos), el Sr. ILEKA (Zaire), el Sr. KPAKPO (Benin), el Sr. MAJOOR (Países Bajos), el PRESIDENTE, el Sr. ZIARAN (República Islámica del Irán), el Sr. AGUILAR HECHT (Guatemala) y el Sr. PAPADATOS (Grecia), el PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá, en primer lugar que la Comisión le autoriza, en su condición de representante de Irlanda, a presentar el proyecto de resolución para su examen y aprobación por la Asamblea General en sesión plenaria y, en segundo lugar, que los proyectos de resolución A/C.2/46/L.66 y L.69 y Corr.1 han sido retirados por sus patrocinadores.

182. Así que acordado.

Proyecto de resolución relativo al Informe sobre el desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/C.2/46/L.87/Rev.1)

183. El Sr. REDZUAN (Malasia), al presentar el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, señala a la atención las enmiendas siguientes: deben eliminarse los párrafos primero y segundo del preámbulo; en el

(Sr. Redzuan, Malasia)

sexto párrafo del preámbulo, debe insertarse la frase "los aspectos de" después de la frase "Acogiendo con satisfacción"; debe eliminarse la llamada 1/ al pie de página y deben numerarse de nuevo las llamadas 2/ y 3/; el párrafo de la parte dispositiva debe numerarse como párrafo 1; en ese párrafo, la frase "con la participación de Gobiernos y expertos en derechos humanos" debe eliminarse. Como el proyecto de resolución es el resultado de una solución de avenencia, recomienda que se le apruebe sin someterlo a votación.

184. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.87/Rev.1 en su forma oralmente enmendada.

185. El Sr. BABINGTON (Australia), al explicar la posición de su delegación sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar, lamenta que si bien la Comisión había logrado al fin aprobar un texto en relación con el Informe sobre el desarrollo humano sin someterlo a votación, su aprobación ha creado grandes divisiones que amenazan el criterio de consenso para las actividades operacionales que la Comisión ha buscado siempre y a menudo con éxito.

186. Su delegación considera que se reconoce cada vez más la relación entre las libertades humanas y el desarrollo económico sostenible. En consecuencia, Australia estima que no se debe disuadir al PNUD de explorar esa relación y que éste debe hacerlo en una forma empírica y no ideológica, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, de conformidad con la decisión pertinente adoptada en el período de sesiones anterior del Consejo de Administración. Ello resulta especialmente necesario en momentos en que los Estados Miembros buscan un mayor aporte intelectual y un desarrollo más firme de las políticas por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre una amplia variedad de cuestiones.

187. Existen muchas fallas en el índice sobre la libertad humana que figura en el Informe sobre el desarrollo humano 1991 y se reconoce ampliamente la necesidad de mejorar los datos y la metodología, especialmente por parte del PNUD. Sin embargo, ello no debe impedir el examen a fondo de los principios y las cuestiones que abarca el índice. Su delegación estima que la cuestión debe seguirse examinando, principalmente en el Consejo de Administración.

#### Otros documentos

188. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota de los documentos siguientes relativos al tema: la nota del Secretario General en que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la cooperación técnica y utilización de funcionarios de proyectos del cuadro orgánico de contratación nacional, y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto, en relación con el inciso a) (A/46/186 y Add.1); la nota del Secretario General en que transmite el informe del Administrador del PNUD sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en relación con el inciso b) (A/46/491); y el informe del Secretario General sobre la participación de las Naciones Unidas en la revisión de las disposiciones relativas al sistema de gobierno del Programa Mundial de Alimentos, en relación con el inciso f) (A/46/265). De no haber objeciones, entenderá que la Comisión conviene en aprobar esa sugerencia.

189. Así queda acordado.

a) **ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS**  
**(continuación)**

Proyecto de resolución sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (A/C.2/46/L.4)

190. El PRESIDENTE dice que, en vista del procedimiento adoptado con respecto al proyecto de resolución A/C.2/46/L.121, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión decide no adoptar decisión alguna en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.4.

191. Así queda acordado.

TEMA 86 DEL PROGRAMA: CAPACITACIÓN E INVESTIGACION: INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FORMACION PROFESIONAL E INVESTIGACIONES (continuación)  
(A/C.2/46/L.77, L.102 y L.117)

Proyectos de resolución sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/C.2/46/L.77 y L.117)

192. El PRESIDENTE señala a la atención el documento A/C.2/46/L.102 en que figuran las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/46/L.77.

193. El Sr. ZIARAN (República Islámica del Irán), Vicepresidente, al presentar el proyecto de resolución A/C.2/46/L.117 sobre la base de las consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.77, señala a la atención las siguientes enmiendas al texto. En el inciso g) del párrafo 5 debe eliminarse el numeral "g)" y la oración debe decir: "El informe del Secretario General debe presentar, como conclusión..."; en el párrafo 6, debe eliminarse la frase "de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 45/219" y "en 1992". En nombre de los patrocinadores, recomienda que el proyecto de resolución se apruebe sin someterlo a votación.

194. El Sr. STOBY (Secretario de la Comisión) dice que, después de las enmiendas orales formuladas por el Vicepresidente, existen elementos del documento A/C.2/46/L.102 que no se aplican al texto que se examina. Si los Estados Miembros requieren mayor explicación, el representante de la División de Planificación de Programas y Presupuesto está a su disposición.

Se levanta la sesión a las 21.00 horas.